

FISCALIA SACFI LOS LAGOS

| | | | | |
|---|--|-------------------------------|--------------------|---|
|  | R.U.C. | 2401076776-4 | | |
| | R.I.F. | | | |
| | LUGAR | FISCALÍA NACIONAL | | |
| | FECHA | 26 de noviembre de 2024 | | |
| DELITO | TRAFICO DE INFLUENCIAS, NEGOCIACIÓN INCOMPATIBLE, SOBORNO | EN CALIDAD PROCESAL DE | IMPUTADO | |
| | | | VICTIMA | |
| | | | DENUNCIANTE | |
| | | | TESTIGO | X |
| | | | PERITO | |
| NOMBRE | JORGE MAXIMO PACHECO MATTE | | | |
| NACIONALIDAD | Chilena | | | |
| PROFESIÓN | Ingeniero Comercial | | | |
| C.I. | [REDACTED] | | | |
| ESTADO CIVIL | [REDACTED] | | | |
| EDAD | [REDACTED] | | | |
| ESTUDIOS | [REDACTED] | | | |
| DOMICILIO | [REDACTED] | | | |
| TELEFONOS | [REDACTED] | | | |
| EMAIL | [REDACTED] | | | |

Previa citación del Ministerio Público, manifiesto que se procede a tomar declaración al testigo, a quien se le informa de los derechos y deberes que le asisten, (art. 190 del CPP) de comparecer y prestar declaración cuando se le cite, del derecho de que si fuere empleado público o de una empresa del estado, que el respectivo servicio o empresa facilite su comparecencia y solvente los gastos que esta ocasione, (art. 191 CPP) obligación de comparecer y declarar durante la audiencia de juicio oral, así como de comunicar cualquier cambio de domicilio o morada; (art 302 CPP) facultad de no declarar por motivos personales en contra de personas que se tenga grado de parentesco; (art. 303 del CPP) facultad de no declarar por motivos de secreto profesional, ya sea por su estado, profesión o función legal, como el abogado, médico, o cura confesor, pero únicamente en lo referido a dicho secreto; (art. 305 del CPP) la facultad de abstenerse de declarar sobre hechos que pudiere acarrearle una persecución penal por un delito o de sus parientes, (art. 308 del CP) solicitar que se decreten a su favor medidas de

protección; (art. 312 del CPP) a ser indemnizado por la pérdida que le ocasiona su comparecencia al juicio oral; (art. 313 CP) derecho a que se considere justificada su inasistencia a cumplir deberes laborales, académicos y de cualquier todo tipo, con motivo de su comparecencia a juicio oral, del deber de decir la verdad, manifiesto lo siguiente:

Comprendí los derechos que se me leyeron.

Actualmente me desempeño como Presidente del Directorio de la Corporación Nacional del Cobre de Chile, CODELCO, cargo que ocupó desde 2022.

En mi calidad de Presidente del Directorio de CODELCO, presto esta declaración para aportar antecedentes sobre el conflicto entre la empresa estatal y el Consorcio Belaz Movitec, que considero relevantes para el desarrollo de la investigación.

La relación entre CBM y CODELCO se remonta al año 2021, en el marco de la licitación de contratos de movimientos de tierra y construcción de caminos para la habilitación del proyecto minero "Rajo Inca" de la División El Salvador, Región de Atacama. El Consorcio Belaz Movitec se adjudicó esa licitación, por lo que en febrero de 2021 celebraron el contrato de movimiento de tierra correspondiente. En febrero de 2023, CODELCO le puso término anticipado al contrato celebrado con CBM, por graves incumplimientos de CBM, que causaron graves perjuicios a CODELCO. Los incumplimientos fueron principalmente dos: un atraso significativo e irrecuperable en la ejecución de los trabajos, y graves infracciones a sus obligaciones en materia de seguridad, que llevaron incluso a la muerte de un trabajador en la faena.

Los conflictos derivados de la terminación anticipada del contrato debían ser resueltos en un arbitraje, según lo acordado en el propio contrato. Sin embargo, el Consorcio Belaz Movitec decidió ignorar este mecanismo, y en

cambio emprendió lo que en algún momento denominé un "asedio institucional a tres bandas", dirigido al Poder Ejecutivo, al Poder Legislativo y al Poder Judicial.

En cuanto al Poder Ejecutivo, CBM intentó convertir un conflicto contractual entre dos empresas chilenas en un conflicto de carácter internacional. El Consorcio solicitó la intervención de la Cancillería para resolver este conflicto, dada la participación de la empresa bielorrusa Belaz en el consorcio. Así, me enteré a través de la prensa de que en marzo de 2023 los representantes de CBM en Chile gestionaron, a través de la plataforma de lobby, una reunión en la Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales. A esta reunión asistieron Josip Sekul, representante de Movitec, y Rostislav Lavrenov, representante de Belaz. Tanto trascendió esta estrategia de CBM que, durante esas mismas semanas, en el funeral de Isidoro Palma, ex director de Codelco, me encontré con el expresidente Sebastián Piñera, quien aprovechó la ocasión para preguntarme "cuál era el conflicto que tenía CODELCO con Bielorrusia".

Afortunadamente, este intento de CBM no obtuvo ningún resultado. En una reunión que tuve con el Canciller Von Claveren a propósito de este y otros temas, me informó que la Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales había respondido a la solicitud de CBM señalando que no correspondía involucrarlos a ellos en un conflicto entre privados.

En cuanto al Poder Legislativo, la Comisión de Minería de la Cámara de Diputados y Diputadas, presidida en ese momento por la diputada Yovana Ahumada, me citó el 23 de marzo de 2023 a una sesión en la que se encontraban presentes los representantes del consorcio, los señores Jaime Duch y Josip Sekul. En esa oportunidad, la comisión parlamentaria actuó como si se tratara de un tribunal, realizando interpelaciones y preguntas inesperadas, en las que los representantes del consorcio tuvieron una participación activa. CBM insistió en su esfuerzo por esta vía en repetidas oportunidades. De hecho, el asunto surgió nuevamente en sesiones de la Comisión Especial Investigadora, del 8, 15 y 22 de

enero de 2023. Mi impresión fue que se trataba de transformar un conflicto comercial en un conflicto político con la participación de parlamentarios.

Respecto al Poder Judicial, las acciones de CBM se iniciaron con la interposición de dos recursos de protección ante la Corte de Apelaciones de Copiapó, a pesar de que los conflictos derivados del contrato debían ser resueltos en sede arbitral. Luego de que la Corte de Apelaciones de Copiapó rechazó los recursos de CBM, los abogados del consorcio apelaron, para que la Corte Suprema conociera del recurso. A partir de ese momento, ocurrieron múltiples irregularidades en la tramitación judicial de la causa ante la Excm. Corte Suprema, que se tradujeron en varias resoluciones sumamente perjudiciales para CODELCO. Tengo entendido que CODELCO, a través de sus abogados, ya aportó antecedentes detallados sobre la tramitación de estas causas y las irregularidades detectadas en ella, por lo que no me referiré a este asunto, que no manejo en específico.

Los abogados de CODELCO, con décadas de experiencia, no lograban explicarse estas sucesivas irregularidades. Meses más tarde, se comenzó a develar la intervención indebida que había tenido en este caso la entonces ministra Ángela Vivanco, en esta y otras causas. De hecho, una vez que estas irregularidades se hicieron públicas y la propia Corte Suprema abrió el cuaderno de remoción contra Vivanco, la Comisión de Energía del Senado me citó a una sesión para dar cuenta del conflicto entre CODELCO y CBM, a la que asistí con fecha 23 de septiembre del año en curso. En esa oportunidad, expliqué en términos similares lo que he referido en esta declaración.

A raíz de todo lo anterior, revisé en detalle lo ocurrido y todo lo relacionado con este conflicto. Mirando en retrospectiva y a la luz de los acontecimientos de los últimos meses, identifiqué dos situaciones que considero mi deber poner en conocimiento del Ministerio Público.

FISCALIA SACFI LOS LAGOS

La primera cuestión es que, mientras se tramitaba la causa CBM/CODELCO, la primera semana de octubre de 2023 hice un viaje a Inglaterra para asistir al encuentro anual de la Bolsa de Metales de Londres, al que estaba invitado para dar el discurso de apertura del seminario en mi calidad de presidente del Directorio de CODELCO. En el aeropuerto de Santiago me encontré con **Alejandra Wood**, directora de CODELCO, quien también estaba viajando a Europa. Ella me comentó que se había encontrado con la señora de **Josip Sekul**, a quien conocía, y que se habían saludado. La señora de Sekul le comentó a Alejandra que se dirigían a Turquía. En algún momento durante los días siguientes, le comenté a la Vicepresidenta Legal de CODELCO sobre este encuentro, señalando también que el destino final de Sekul y su señora era Turquía. Más tarde me enteré, por la Vicepresidenta Legal de CODELCO, que a su vez el abogado Raimundo Labarca le había comentado por esos días que la entonces Ministra de la Corte Suprema, Ángela Vivanco, se encontraba de viaje en Turquía para asistir a un seminario, según había publicado el propio Poder Judicial en su página web.

El segundo asunto tiene que ver con comunicaciones por WhatsApp que recibí del exdiputado **Aldo Cornejo**, entre los días 3 y 6 de julio del año 2023, en relación con la causa CBM/CODELCO. Conozco a Aldo Cornejo socialmente. Nos conocimos cuando yo era Ministro de Energía durante el segundo gobierno de la Presidenta Michelle Bachelet y creo que él era diputado por Valparaíso en ese mismo período. Posteriormente, nos hemos encontrado varias veces en actos oficiales en los cargos que he tenido. Le tengo simpatía, pero no nos frecuentamos ni tenemos una relación cercana.

Pues bien, el **3 de julio de 2023** a las 12.07 del mediodía recibí un mensaje de WhatsApp de Aldo Cornejo, en que me señalaba que en las próximas horas se haría público el fallo de la Corte Suprema en la causa CBM/CODELCO, con resultado desfavorable para CODELCO, y me señalaba la disposición de la empresa para "resolver amistosamente este tema". Ese día en la noche le pedí información sobre esta causa a la Vicepresidenta Legal de CODELCO, **Macarena**

Vargas, y ella me dijo que nos juntáramos al día siguiente con el abogado Raimundo Labarca. Contesté al mensaje de Aldo Cornejo la mañana siguiente, a las 7.48 a.m. del 4 de julio, y le respondí "averiguo sobre este tema y te cuento". Aldo Cornejo al poco rato me llamó por WhatsApp, llamada a la que no contesté. Inmediatamente, me envió un mensaje diciendo que la información era solo para mí, y que no era oficial todavía, por lo que le interesaba hablar conmigo. Esa mañana me entrevisté con Raimundo Labarca y Macarena Vargas, quienes me informaron que había ocurrido una serie de irregularidades en la tramitación de la vista de la causa, y que estábamos a la espera de la sentencia. También me informaron que Aldo Cornejo no era abogado de CBM, por lo que finalmente decidí no volver a comunicarme con él por este tema.

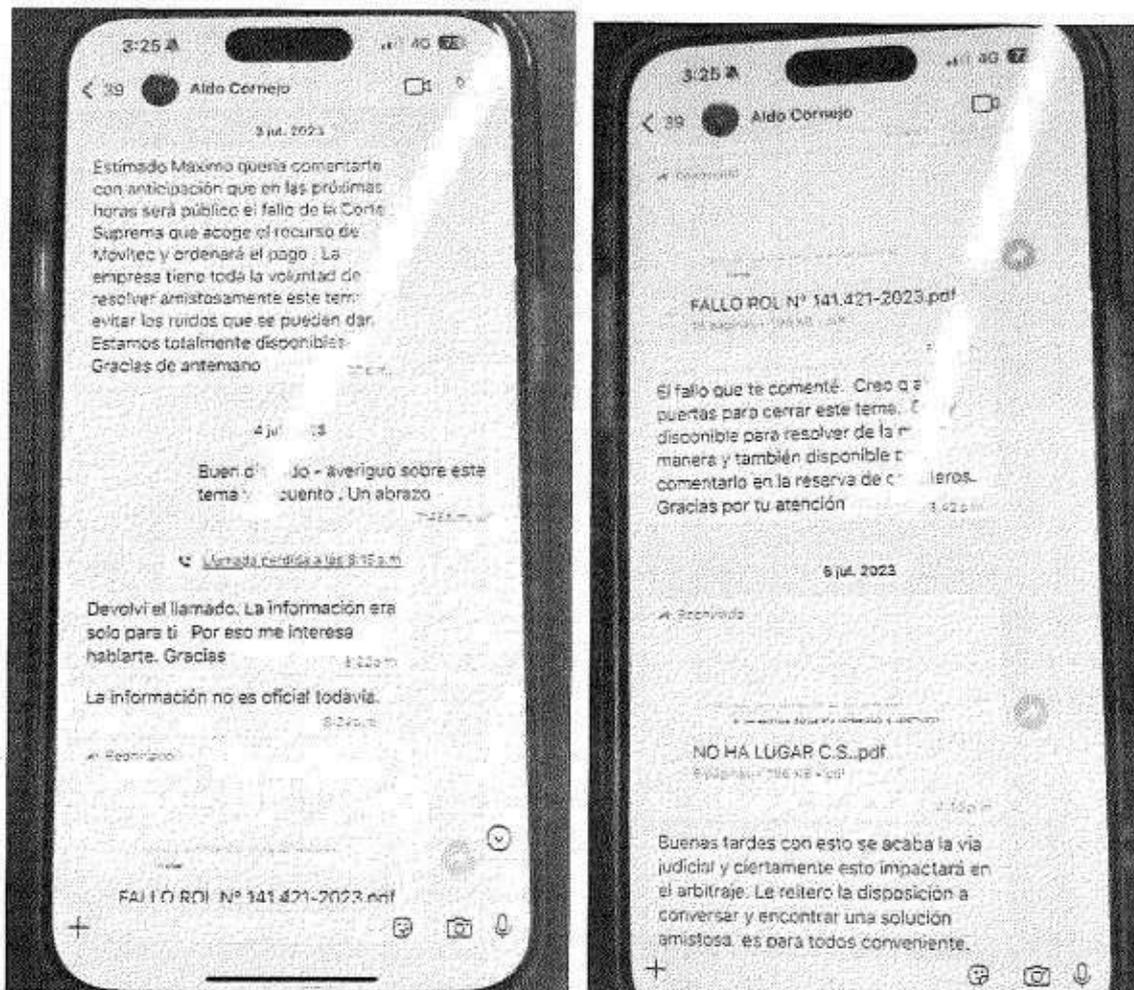
Más tarde ese mismo **4 de julio de 2023**, a las 8.41 p.m., me envió como archivo adjunto un documento de título "FALLO ROL N°141.421-2023", que correspondía precisamente a la sentencia definitiva dictada por la Corte Suprema con esa fecha, en la que se revocaba la sentencia de la Corte de Apelaciones de Copiapó y se acogía el recurso de protección de CBM contra CODELCO. Al minuto siguiente, me escribió diciendo que el fallo "*abría puertas para cerrar este tema*" y que estaba disponible para resolver el asunto de la mejor manera y conversarlo bajo "*reserva de caballeros*". No respondí a esos mensajes. A esa hora del 4 de julio, los abogados de CODELCO ya se habían enterado del fallo, pues se había publicado en la página del Poder Judicial.

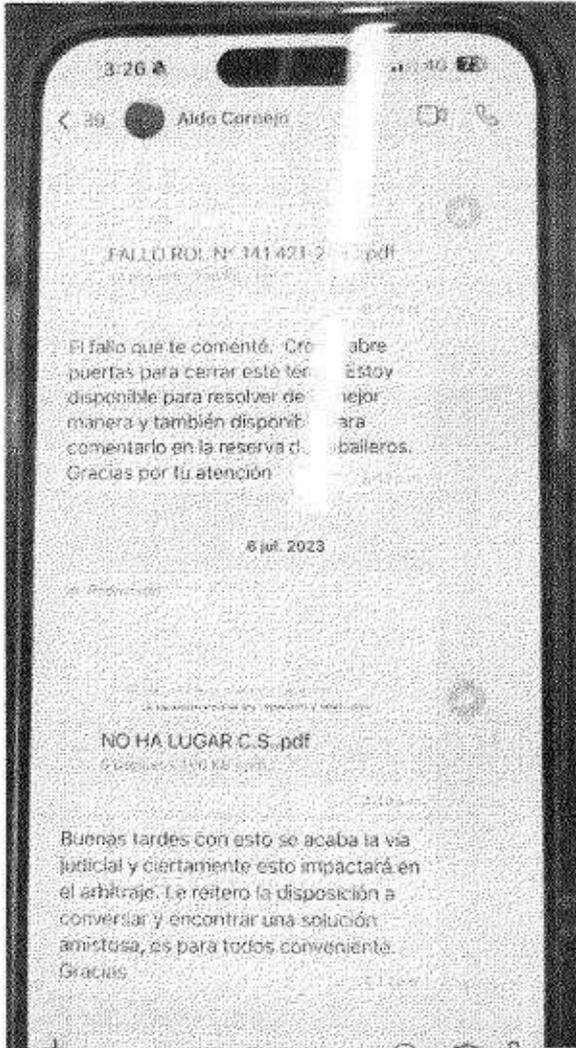
Finalmente, el **6 de julio de 2023** a las 4.10 p.m., Aldo Cornejo me envió como archivo un documento PDF titulado "*NO HA LUGAR C.S.*", que correspondía al fallo de la Tercera Sala de la Corte Suprema que rechazaba el recurso de nulidad intentado por los abogados de CODELCO. Inmediatamente, me envió un mensaje diciendo que con esto se acababa la vía judicial, lo cual tendría un impacto en el arbitraje, y reiteró "*la disposición a conversar y encontrar una solución amistosa*". También dejé sin responder este mensaje y no volví a tener ninguna interacción con él sobre este conflicto.

FISCALIA SACFI LOS LAGOS

La verdad es que, en el contexto de todos los mensajes que estaba recibiendo por este caso, no le di en su momento mucha importancia a los mensajes de Aldo Cornejo. Sin embargo, a la luz de los acontecimientos, y no siendo él abogado de alguna de las partes en el conflicto, me parece que es un hecho que debo poner en su conocimiento.

Accedo voluntariamente a exhibir estos mensajes a whatsapp para ser fotografías.





Sin nada más que agregar, lee ratifica y firma.

QUIEN DECLARA

QUIEN TOMA LA DECLARACIÓN

✓ *Jorge Maximo Pacheco Nalle*

+

+